



Consejo de Administración

355.ª reunión, Ginebra, 17-27 de noviembre de 2025

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Actas de la Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

Índice

	Página
Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derecho Humanos	3
1. Propuesta para agilizar la presentación de memorias sobre los convenios ratificados en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT mediante la implantación progresiva de memorias temáticas sobre la aplicación de convenios (GB.355/LILS/1)	3
Decisión	9
2. Informe de la quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) (Ginebra, 7-11 de abril de 2025) (GB.355/LILS/2).....	10
Decisión	16
3. Selección de convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2027 (GB.355/LILS/3).....	17
Decisión	23

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derecho Humanos

1. Propuesta para agilizar la presentación de memorias sobre los convenios ratificados en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT mediante la implantación progresiva de memorias temáticas sobre la aplicación de convenios (GB.355/LILS/1)

1. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la agilización del procedimiento de presentación periódica de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT ha sido un componente clave de la iniciativa relativa a las normas desde su establecimiento en 2013. El Grupo apoya la modernización propuesta, pero reitera su preocupación de que la agilización y la simplificación del procedimiento podrían tener importantes repercusiones en la calidad de las memorias y en el control efectivo de la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Con respecto a las memorias temáticas sobre la aplicación de los instrumentos ratificados (TIR), el orador pregunta de qué manera los interlocutores sociales presentarán sus comentarios en el nuevo sistema. Asimismo, destaca la conveniencia de realizar un examen minucioso de los proyectos de plantillas de TIR y seguir trabajando para armonizarlos con los formularios de las memorias. El Grupo proporcionará más adelante sus comentarios sobre esos proyectos. Para apoyar la modernización propuesta, será necesario destinar recursos a la prestación de asistencia técnica por parte de la OIT. En ese sentido, el orador pregunta si se mantendrá el servicio de cumplimentación previa de las TIR. El Grupo de los Trabajadores es favorable al mantenimiento del actual ciclo de presentación de memorias para los grupos que comprenden los convenios fundamentales, y a la adopción de un ciclo unificado trienal para el grupo sobre administración del trabajo e inspección del trabajo. Con respecto a las medidas de transición, el Grupo apoya la opción 2. En cuanto a la accesibilidad de la información, prefiere la opción 2. A ese respecto, considera que debería mantenerse la confidencialidad de las observaciones con arreglo al artículo 23, ya que los trabajadores podrían correr riesgos en algunos casos. Por último, señala que debería desalentarse el uso de la inteligencia artificial para el control de las normas internacionales del trabajo.
2. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la agilización de la presentación de memorias mediante la modernización del sistema favorecerá la colaboración de los mandantes de la OIT con los órganos de control, aliviará la carga que supone la presentación de memorias para los Estados Miembros, asegurará un control eficaz y significativo de la aplicación de las normas internacionales del trabajo y promoverá una mayor coherencia y transparencia en todo el sistema de control de la Organización. La agrupación temática propuesta permitirá que los Gobiernos brinden una visión de conjunto completa de cómo se aplican en la práctica instrumentos conexos, lo que reforzará la legibilidad y coherencia de las memorias, al tiempo que facilitará una comprensión más estratégica de las dificultades y buenas prácticas en materia de aplicación de las normas en cada ámbito temático. Con respecto al proyecto preliminar de 15 plantillas de TIR, el Grupo de los Empleadores proporcionará comentarios y sugerencias de carácter práctico más adelante; y conviene en que la evaluación inicial tras el primer año de aplicación brindará una valiosa oportunidad para extraer enseñanzas de la primera ronda de TIR. El orador solicita aclaraciones sobre la escala de los recursos necesarios, la fuente de financiación prevista y las medidas de contingencia establecidas en caso de que los fondos necesarios no se materialicen. Para asegurar una transición eficaz, será esencial contar con una asistencia técnica específica. A ese respecto, causa preocupación la referencia en el párrafo 23 de que la prestación de apoyo dependerá de

los recursos disponibles. El Grupo de los Empleadores apoya un ciclo quinquenal para todos los convenios, incluido el grupo sobre inspección del trabajo y administración del trabajo. Con respecto a la accesibilidad de la información, el Grupo apoya la opción 1. La finalidad del sistema es alentar la transparencia y el aprendizaje entre pares. En el caso de que alguna información deba considerarse confidencial, tal designación debería basarse en criterios preestablecidos claros.

3. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Etiopía señala que su grupo reconoce la importancia de modernizar y mejorar el sistema de presentación de memorias para asegurar que los mecanismos de control de la OIT sigan siendo eficientes y eficaces. Cualquier cambio debe reducir la carga que supone la presentación de memorias, alentar la ratificación, fortalecer el cumplimiento y reforzar la capacidad nacional de presentación de memorias, en particular de los países con recursos humanos y técnicos limitados. El grupo de África apoya los apartados a) a c) del proyecto de decisión, así como el ciclo unificado quinquenal propuesto para los grupos que comprenden convenios fundamentales y un ciclo cuatrienal para los convenios sobre inspección del trabajo y administración del trabajo. Con respecto a las medidas de transición para 2026, apoya la opción 1 a fin de reducir la carga de trabajo, tanto para los Estados Miembros como para la Oficina, y proporcionar el tiempo suficiente para la preparación y la formación antes de la implantación del nuevo sistema. En cuanto a la accesibilidad de la información, opina que, si bien la confidencialidad sigue siendo un elemento esencial, resultaría valioso promover el aprendizaje entre pares mediante la publicación de las TIR. El grupo de África apoya la opción 2, en la que la información solo estaría disponible inicialmente para los Gobiernos después del examen de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). El grupo anima a proseguir la reflexión sobre la forma en que la OIT podría reforzar gradualmente una mayor apertura, respetando al mismo tiempo las obligaciones de confidencialidad, en consonancia con las prácticas de otros organismos de las Naciones Unidas. El orador solicita aclaraciones de la Oficina sobre la forma en que se integrarán, en el nuevo sistema de presentación de memorias en línea, los resultados de las consultas tripartitas nacionales celebradas con arreglo a lo dispuesto en el Convenio sobre la consulta (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). También solicita aclaraciones sobre el formato y la accesibilidad de la formación y la asistencia técnica previstas para los Estados Miembros.
4. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito la adopción de un enfoque de implantación progresiva, un calendario equilibrado de presentación de memorias y la aplicación de medidas de transición para 2026. Su grupo apoya la orientación general de la reforma, aunque considera que deben abordarse varias cuestiones cruciales en cuanto a su aplicación. El ASPAG está dispuesto a apoyar el apartado a) del proyecto de decisión con la condición de que la Oficina se comprometa a colaborar con la CEACR en la elaboración de directrices que promuevan la formulación de observaciones más claras y orientadas a la acción para facilitar la respuesta de los Gobiernos. También supedita ese apoyo al bien entendido de que la Oficina realizaría la cumplimentación previa de las TIR sobre la base de las memorias presentadas anteriormente, dando prioridad a los países con capacidades administrativas limitadas. Esa asistencia técnica debería contar con los recursos adecuados con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, debería presentarse un plan específico de asignación de recursos en el marco de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2028-2029. En relación con la accesibilidad de la información, el ASPAG apoya la opción 2, como un primer paso más cauto, y solicita a la Oficina que elabore, en consulta con los mandantes, directrices detalladas sobre los criterios de determinación de la información que puede declararse reservada, a fin de someterlas a la

aprobación del Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2027. La decisión de ampliar el acceso al público requeriría la aprobación del Consejo de Administración después de una evaluación exhaustiva. Otra posibilidad sería que la OIT realice estudios de investigación a fin de extraer enseñanzas y elaborar informes analíticos anonimizados que podrían publicarse. La Oficina debería estudiar la viabilidad de este enfoque complementario para examinarlo en el marco de la evaluación que se llevará a cabo en 2028. El marco de evaluación de la reforma debería incluir indicadores cuantitativos y cualitativos específicos, por ejemplo, la reducción mensurable de la carga que supone la presentación de memorias, la exhaustividad y coherencia de las memorias, la experiencia de los usuarios, el rendimiento técnico, las repercusiones en el volumen de trabajo y en los resultados de la CEACR y los beneficios del aprendizaje entre pares. La financiación del desarrollo de la plataforma debería estar previsto en la parte I del Programa y Presupuesto para 2026-2027. El ASPAG acoge con agrado la oportunidad de colaborar en la fase de aplicación, en particular en el desarrollo de la plataforma. El grupo aboga por que se mantenga el actual ciclo de presentación de memorias y apoya firmemente la limitación del número de memorias en 2026 (opción 1).

5. **Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, una representante del Gobierno del Paraguay considera que la modernización propuesta constituye un paso positivo. El nuevo sistema asegurará una mayor coherencia y facilitará el aprendizaje entre pares. La nueva aplicación en línea será una herramienta valiosa para automatizar la recopilación de la información. Es importante promover una mayor transparencia y accesibilidad de la información y divulgar las buenas prácticas, teniendo en cuenta las particularidades nacionales y las obligaciones de confidencialidad. La oradora solicita aclaraciones sobre el costo del desarrollo de las herramientas informáticas y sobre los recursos que se necesitarían para prestar asistencia técnica a los Gobiernos. En relación con el proyecto de decisión, el GRULAC apoya que se mantenga el actual ciclo de presentación de memorias para los grupos que comprenden convenios fundamentales y que se adopte un ciclo unificado cuatrienal para los convenios sobre inspección del trabajo y administración del trabajo. En cuanto al apartado f), el GRULAC apoya la opción 1. Con respecto al apartado g), el GRULAC respalda la primera opción, según la cual se daría acceso público a las TIR a través de una nueva aplicación en línea después de que la CEACR las haya examinado, con la posibilidad de que los Gobiernos declaren «reservada» determinada información.
6. **Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno del Canadá acoge con beneplácito los tenaces esfuerzos de la OIT por agilizar el sistema de presentación de memorias en virtud del artículo 22. Ello es esencial para impulsar la ratificación de los convenios y asegurar el cumplimiento de las obligaciones conexas. La carga de trabajo que supone la presentación de memorias sigue siendo elevada y su distribución a lo largo de los años es desigual. Por consiguiente, es fundamental encontrar soluciones rápidamente, asegurando al mismo tiempo una aplicación adecuada, estructurada y progresiva de las reformas. El PIEM desearía que se estableciera un proceso inclusivo de consultas antes de que finalice la elaboración de las plantillas de TIR y que se le invitara a participar en él. Las plantillas deberían ser tan sencillas y funcionales como sea posible y concebirse de forma que su contenido sea conciso. Si bien apoya la propuesta de implantación progresiva del nuevo sistema entre 2027 y 2034, tal como se expone en el cuadro 1 del anexo III, el PIEM sigue preocupado por el elevado número de convenios en el grupo temático sobre seguridad y salud en el trabajo y considera que tal vez convendría estudiar la posibilidad de dividir los convenios técnicos contenidos en ese grupo. El título del grupo que contiene los convenios relativos a la no discriminación debería revisarse y pasar a denominarse «eliminación de la discriminación y de la violencia y el acoso». La Oficina debería seguir priorizando la sencillez, la fiabilidad y la accesibilidad en el diseño de la

aplicación en línea y asegurar la celebración de consultas inclusivas. Con respecto al costo del desarrollo de esta herramienta, el PIEM sigue preocupado por la magnitud del importe previsto y desearía saber si se han estimado las mejoras previstas en materia de eficiencia y si la cuantía de 700 000 dólares de los Estados Unidos está disponible. El orador solicita información sobre la modalidad de las actividades de formación planificadas y sugiere que incluyan ejemplos concretos y buenas prácticas para apoyar a los Gobiernos en la cumplimentación de los nuevos formularios. El PIEM está especialmente preocupado por el volumen de trabajo que las TIR iniciales entrañarán para los Gobiernos y por el hecho de que la Oficina solo facilitará la cumplimentación previa de las memorias cuando así se solicite y si los recursos lo permiten. El orador insta a la Oficina a que dedique todos los recursos disponibles a ayudar a los Gobiernos a cumplimentar las plantillas de TIR iniciales. El PIEM prefiere mantener el actual ciclo de presentación de memorias para los cinco grupos que contienen convenios fundamentales, pero desearía recibir más información sobre las posibles ventajas y desventajas de un ciclo quinquenal unificado. La consideración primordial es que el enfoque escogido debería reducir la carga que supone la presentación de memorias para los Gobiernos y facilitar una distribución más equilibrada de las obligaciones de presentación de memorias, asegurando al mismo tiempo un control eficaz y significativo. Con respecto al grupo sobre inspección del trabajo y administración del trabajo, el PIEM preferiría mantener el actual ciclo de presentación de memorias de tres y seis años. En cuanto a las medidas de transición, apoya firmemente la opción 1, ya que aliviaría la carga de trabajo asociada a la cumplimentación de las nuevas TIR, mientras que seguiría asegurando la preparación de las memorias esenciales, incluidas las primeras memorias. Por último, con respecto a la accesibilidad de la información presentada en las memorias, acoge con agrado la oportunidad de fortalecer el aprendizaje entre pares y prefiere la opción 2. Por último, el PIEM querría saber si se publicarán los comentarios formulados por los interlocutores sociales, así como las respuestas de los Gobiernos, y si estos podrían determinar libremente qué información debería ser considerada reservada.

7. **Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Brunei Darussalam acoge con agrado la introducción de las TIR, así como la creación de una plataforma en línea, y apoya la implementación gradual propuesta y la especial consideración de las diferentes capacidades nacionales. Su grupo respalda la implantación progresiva del nuevo sistema, que comenzará en 2027. La transición a la presentación de memorias temáticas representa un cambio importante, que requiere una asistencia técnica sólida, práctica y oportuna para ayudar a los Gobiernos, lo cual debe incluir una formación específica para los mandantes, materiales de orientación actualizados y la cumplimentación previa de las TIR iniciales sobre la base de la información presentada anteriormente. La ASEAN apoya el mantenimiento del actual ciclo de presentación de memorias para asegurar la continuidad y salvaguardar la condición preponderante de los convenios fundamentales y de gobernanza. En cuanto a las obligaciones de presentación de memorias en 2026, la ASEAN apoya la opción 1. También comparte las preocupaciones planteadas con respecto a la complejidad y la extensión de las observaciones formuladas por la CEACR. A medida que se agilice el sistema de presentación de memorias, será igualmente importante que las observaciones de los órganos de control sean claras, específicas y prácticas. Ello favorecerá una participación constructiva de los Estados Miembros en el proceso de control y fortalecerá el cumplimiento.

8. **Hablando en nombre de los países miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)**, un representante del Gobierno de Qatar se muestra de acuerdo con la propuesta de modernizar y agilizar el sistema de presentación de memorias mediante la adopción de memorias temáticas. Ello permitirá mejorar la calidad de las memorias y contribuirá a promover el trabajo decente. Tener una visión general de la situación es más útil que dedicar una atención excesiva a los detalles. Su grupo apoya los ciclos unificados propuestos en los apartados d) y e) del proyecto de decisión, así como la opción 2 que figura en el apartado g); y considera que la asistencia técnica es esencial para apoyar a los Gobiernos durante la implantación del nuevo sistema.
9. **Un representante del Gobierno de la India** acoge con beneplácito la propuesta de reducir la duplicación y el hastío ante la acumulación de memorias que deben presentarse, fortaleciendo así el compromiso y la eficacia. El enfoque de racionalización del proceso aumentará la claridad, reducirá al mínimo las duplicaciones y brindará una visión completa de la aplicación nacional de los convenios. Esto fomentará una comprensión integral de los marcos nacionales en materia de políticas y permitirá realizar un análisis transversal de los progresos obtenidos en la aplicación de convenios conexos. La India apoya la implantación progresiva de las TIR, lo que dará el tiempo suficiente para prepararse y adaptarse al mecanismo modernizado de presentación de memorias. Este enfoque gradual también permitirá compartir experiencias e impulsará una mayor colaboración entre los Estados Miembros. Aunque es flexible sobre este punto, la India preferiría un ciclo unificado quinquenal para los grupos temáticos que contienen convenios fundamentales. Asimismo, considera que esta reforma debería complementarse con una sólida capacitación, una asistencia técnica específica y un aprendizaje continuo entre pares. Con respecto a la accesibilidad de la información, la mejor manera de alcanzar el objetivo común de fortalecer el cumplimiento y la confianza mutua sería combinar la rendición de cuentas con el respeto de las sensibilidades nacionales.
10. **Un representante del Gobierno de Malasia** acoge con agrado la reforma como paso importante hacia el fortalecimiento del sistema de control, al modernizar el marco de presentación de memorias para reforzar el compromiso de los Estados Miembros, promover el aprendizaje entre pares y mejorar el acceso a la información sobre la legislación y las políticas nacionales que son conformes a las normas. Malasia apoya el mantenimiento del actual ciclo de presentación de memorias a fin de asegurar la continuidad y previsibilidad para los Estados Miembros. Con respecto a la accesibilidad, conviene en que, en un primer momento, la información presentada en las TIR solo debería estar disponible para otros Gobiernos tras haber sido examinada por la CEACR. Este enfoque ofrece las salvaguardas necesarias para proteger la información nacional delicada, concediendo al mismo tiempo a los Estados Miembros el tiempo adecuado para adaptarse al nuevo sistema con la posibilidad de declarar «reservada» determinada información. Si bien Malasia apoya la orientación general de la reforma, considera que ha llegado el momento de que la OIT reexamine la situación de los países que han heredado convenios ratificados durante el periodo colonial o antes de su independencia. Algunas obligaciones derivadas de esos instrumentos ya no reflejan las realidades actuales. Aunque el prototipo de TIR supone un avance, también crea limitaciones administrativas importantes, por lo que la asistencia técnica de la OIT será fundamental para asegurar una transición sin trabas al nuevo sistema.
11. **Un representante del Gobierno de China** señala la preocupación de su país por la accesibilidad de la información facilitada por los Gobiernos en las TIR más allá de la CEACR. Esa información no está destinada a su divulgación pública, sino al uso exclusivo de los órganos de control de la OIT. Divulgar públicamente las TIR podría conllevar injerencias e incidir en la evaluación objetiva e imparcial del cumplimiento de los Estados Miembros. La información

proporcionada en las TIR estaría interrelacionada y formaría un conjunto lógico. Si se procesan por separado algunas partes se comprometería la integridad y la coherencia, lo que conllevaría ambigüedades y malentendidos. La propuesta de que la Oficina sintetice y comparta públicamente las buenas prácticas recogidas en las TIR de los Estados Miembros para facilitar una comprensión mutua resulta interesante. China propone aplazar la adopción de una decisión sobre el apartado g) a marzo de 2026.

12. **Una representante del Gobierno de Cuba** apoya el sistema modernizado propuesto sobre la base de la presentación de memorias temáticas. Dado el elevado número de convenios ratificados por Cuba, la implantación del nuevo sistema exigiría mayores niveles de consultas internas y la elaboración de memorias mucho más detalladas, pero al mismo tiempo se reduciría el número de memorias que deben presentarse. Cuba apoya que se mantenga el actual ciclo de presentación de memorias para los grupos que comprenden convenios fundamentales y que se adopte un ciclo unificado cuatrienal para el grupo sobre inspección del trabajo y administración del trabajo. Con respecto a la accesibilidad de la información facilitada en las TIR, Cuba aboga por una opción que asegure un manejo responsable de la información y que fortalezca la credibilidad del sistema de control de la OIT.
13. **Un representante del Gobierno del Uruguay** apoya los procesos destinados a agilizar la presentación de las memorias en virtud del artículo 22. El Uruguay aboga por el mantenimiento del actual ciclo de presentación de memorias para los grupos que comprenden convenios fundamentales, ya que aumentar el ciclo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo podría alentar el aumento de las quejas y reclamaciones en los periodos intermedios. Asimismo, apoya que se adopte un ciclo unificado cuatrienal para el grupo sobre inspección del trabajo y administración del trabajo, así como la opción 1 con respecto a las obligaciones de presentación de memorias en 2026.
14. **Un representante del Gobierno de Bangladesh** apoya la transformación gradual del sistema de presentación de memorias, con una mayor asistencia técnica de la OIT para los países que lo necesiten. La cumplimentación previa de las TIR iniciales resulta esencial. La simplificación de las memorias debería ir acompañada de la simplificación de los comentarios formulados por la CEACR. La confidencialidad de la información y de las novedades comunicadas por los Estados Miembros reviste gran importancia, ya que dicha información podría ser malinterpretada si se presenta fuera de contexto. Bangladesh es flexible sobre el ciclo de presentación de memorias. Es necesario tener en cuenta la limitada capacidad de algunos países, por lo que deberían poder disponer de asistencia técnica. Bangladesh apoya la presentación de un número muy limitado de memorias en 2026, dado que será un año de transición.
15. **Una representante del Gobierno de Jordania** apoya el enfoque general para aumentar la eficacia, así como la transición a un sistema de memorias temáticas. La oradora destaca la necesidad de asistencia técnica para alcanzar los objetivos de la reforma, y considera que la opción 2 del apartado g) refleja un enfoque equilibrado, ya que facilitará el acceso a la información, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad. Por último, estima que debería realizarse una evaluación en 2028.
16. **Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) celebra el firme apoyo a la modernización propuesta, en un momento en que se exige mayor eficiencia e impacto a la OIT. Con respecto a la pregunta sobre las mejoras estimadas en materia de eficiencia, se prevé que estas sean numerosas, como el aumento de la eficiencia administrativa mediante la presentación simplificada y racionalizada de las memorias, especialmente para los Estados Miembros con un elevado número de ratificaciones, o la eficiencia que se logrará mediante la mejora de la calidad del

diálogo entre los Estados Miembros y el sistema de control. En términos más generales, la eficiencia también aumentará garantizando que las recomendaciones formuladas por el sistema de control a los Estados Miembros tengan más repercusiones. Con respecto a la capacidad de los interlocutores sociales para presentar directamente sus comentarios a la CEACR, no habrá cambios. Si la información relativa al resultado del diálogo social nacional sobre la preparación de las memorias figura en la TIR, la CEACR la tendrá plenamente en cuenta, como ya sucede en la actualidad. En cuanto al proyecto preliminar de TIR que se ha publicado en línea, las sugerencias y observaciones deben remitirse a la Oficina, a más tardar, a mediados de enero, si es posible. Con respecto a los recursos, en el seno de la Oficina se dará prioridad a la modernización. El presupuesto para sufragar el costo de la nueva plataforma constituye una inversión puntual, necesaria para lograr las mejoras previstas en materia de eficiencia. Esto responde a la firme demanda de incrementar la eficiencia de esta Organización normativa. En cuanto a la asistencia técnica, la prestación de apoyo para la implementación de la reforma será un esfuerzo al que contribuirá toda la Oficina, tanto los departamentos de la sede como las oficinas exteriores. Sin embargo, la Oficina no está en condiciones de comprometerse a asegurar la cumplimentación previa de todas las TIR para todos los Gobiernos. Más allá de eso, la asistencia técnica prevista incluirá la preparación de material de formación y orientaciones pertinentes sobre la forma de cumplimentar las TIR y la organización de seminarios web regionales, subregionales o individuales para los Gobiernos e interlocutores sociales interesados, cuando así lo soliciten, en cooperación con el Centro Internacional de Formación de la OIT. Previa solicitud, la Oficina también ayudará a los Gobiernos a recuperar la información presentada en las memorias anteriores. Se ha mencionado igualmente la posibilidad de que, en el seno de los Gobiernos, se establezcan puntos focales regionales o subregionales que puedan proporcionar apoyo *inter pares* a otros Gobiernos con menos experiencia o capacidad. Cabe observar asimismo que, en muchos casos, la información ya está disponible, como la compilada durante el proyecto piloto para el establecimiento de criterios de referencia (2019-2023) con respecto a los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo, salarios y tiempo de trabajo y la contenida en las memorias sobre convenios más recientes que cuentan con un formulario más moderno (por ejemplo, el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)). Algunos Gobiernos tendrán la capacidad de preparar la TIR —y/o preferirán hacerlo— sin apoyo de la Oficina. Esta también se pondrá en contacto con la CEACR para comunicarle las observaciones sobre la necesidad de que simplifique sus comentarios. Se invita igualmente a los Gobiernos a que participen en la reunión informativa anual con la CEACR para que expresen sus puntos de vista directamente a los Expertos. Con respecto a la elaboración de orientaciones más detalladas sobre la implantación del nuevo sistema, la Oficina se asegurará de que se celebren las consultas necesarias, pero no considera que sea necesario volver a tratar esta cuestión en el seno del Consejo de Administración. La Oficina también mantendrá conversaciones con las delegaciones interesadas en el desarrollo de la plataforma en línea.

Decisión

17. El Consejo de Administración:

- a) **aprueba la aplicación e implantación progresiva del sistema de presentación de memorias temáticas que se describe en los párrafos 5 a 23 del documento GB.355/LILS/1;**
- b) **aprueba el prototipo de memoria temática sobre la aplicación de convenios que se presenta en el anexo II del documento GB.355/LILS/1;**

- c) decide que los costos correspondientes en concepto de tecnologías de la información, que se especifican en el párrafo 19 del documento GB.355/LILS/1, estimados en 700 000 dólares de los Estados Unidos de América, se financien en primer lugar con cargo a la parte I del Programa y Presupuesto para 2026-2027 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos, de la parte II;
- d) por lo que respecta al ciclo de presentación de memorias para los cinco grupos que abarcan convenios fundamentales (párrafo 25 del documento GB.355/LILS/1), decide mantener el actual ciclo de presentación de memorias, mediante un sistema de presentación alternada de memorias parciales (cada tres años) y memorias completas (cada seis años);
- e) en relación con el grupo sobre inspección del trabajo y administración del trabajo, decide adoptar un ciclo unificado cuatrienal;
- f) por lo que se refiere a las medidas de transición en 2026, decide aplicar la opción 1 presentada en el párrafo 29 del documento GB.355/LILS/1;
- g) en lo relativo a la accesibilidad de la información presentada en la memoria temática sobre la aplicación de convenios (TIR) (párrafo 34 del documento GB.355/LILS/1), decide que, como primera medida, y a reserva de una evaluación y revisión futuras por el Consejo de Administración, la información que presenten los Gobiernos en la TIR solo sería accesible para otros Gobiernos, previo examen por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) (a través de la nueva aplicación en línea). Los Gobiernos tendrían la posibilidad de declarar «reservada» determinada información, que, en ese caso, no quedaría a disposición de otros Gobiernos.

(GB.355/LILS/1, párrafo 37)

2. Informe de la quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) (Ginebra, 7-11 de abril de 2025) (GB.355/LILS/2)

18. El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al apartado g) del proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Empleadores y distribuida por la Oficina, cuyo texto es el siguiente:
 - g) adopta las enmiendas relacionadas con la adición de un nuevo artículo 3 bis, con el artículo 4, párrafo 4, y con el artículo 6, párrafos 2 y 4, al Reglamento del Comité Tripartito Especial que se proponen en el anexo del documento GB.355/LILS/2, y remite las enmiendas propuestas al párrafo 10 de la Nota introductoria a dicho Comité para un examen más detenido;
19. El portavoz del Grupo de los Empleadores toma nota del informe del Presidente sobre la quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del MLC, 2006, así como de las resoluciones adoptadas. Su Grupo apoya la Resolución relativa a la ampliación del mandato del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI y la enmienda al párrafo 19 de su mandato. También respalda la convocatoria de reuniones del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para abordar cuestiones relativas a la gente de mar, en particular las horas de trabajo, recalcando que estas deben tomar plenamente en cuenta las restricciones financieras de las organizaciones. A este respecto, su Grupo apoya que los costos de las reuniones en 2026 y 2027 se sufraguen en

primer lugar recurriendo a los ahorros presupuestarios o, de ser necesario, mediante propuestas alternativas de financiación. Su Grupo acoge con satisfacción la cooperación continuada entre la OIT y la Organización Marítima Internacional (OMI), y apoya el párrafo f) del proyecto de decisión, habida cuenta de que comunicar las decisiones tripartitas a las organizaciones internacionales que no son tripartitas es esencial para preservar la integridad del tripartismo y una representación equilibrada. Su Grupo también apoya la renovación del nombramiento del Sr. Martin Marini como Presidente del Comité Tripartito Especial, la convocatoria de la sexta reunión del Comité Tripartito Especial en abril de 2028 y la correspondiente provisión presupuestaria. Esta planificación debería estar en consonancia con el enfoque general del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las actuales restricciones financieras y las decisiones que afectan a la programación y la priorización de reuniones.

20. Con respecto a las enmiendas propuestas al Reglamento del Comité Tripartito Especial, su Grupo apoya las enmiendas al Reglamento del Comité Tripartito Especial relacionadas con la adición de un nuevo artículo 3 *bis*, con el artículo 4, párrafo 4, y con el artículo 6, párrafos 2 y 4. Tras el debate constructivo mantenido con el Grupo de los Trabajadores y habiendo alcanzado un entendimiento común acerca de su alcance y sus implicaciones, su Grupo propuso remitir la enmienda propuesta al párrafo 10 de la Nota introductoria al Comité Tripartito Especial para un examen más detenido. Esto guarda relación con las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y tiene por finalidad evitar incoherencias con el Reglamento del Consejo de Administración o cualquier limitación sobre la autonomía de su Grupo. Dado que se refiere únicamente a disposiciones de los interlocutores sociales, el orador confía en que la enmienda propuesta al proyecto de decisión reciba el apoyo del Grupo Gubernamental.
21. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota del informe del Presidente del Comité Tripartito Especial y de las decisiones adoptadas. El Comité examinó 16 propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006 y, tras un debate constructivo, adoptó siete enmiendas por mayoría. Dichas enmiendas abordan cuestiones fundamentales para la gente de mar, tales como la repatriación, el derecho a bajar a tierra y el acceso a instalaciones de bienestar, el reconocimiento de la gente de mar como trabajadores clave, la atención médica y la protección contra la violencia y el acoso. Cinco asuntos fueron retirados y no se logró consenso con respecto a la duración máxima del periodo de servicio a bordo. Las enmiendas fueron adoptadas por una amplia mayoría en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en junio de este año y se prevé que entren en vigor el 23 de diciembre de 2027. El Comité Tripartito Especial también designó a los miembros de su Mesa para el periodo 2025-2028 y confirmó la reelección del Sr. Martin Marini como Presidente. La sexta reunión del Comité está programada del 3 al 7 de abril de 2028. Por consiguiente, debería incluirse una provisión adecuada en el proyecto de Programa y Presupuesto para 2028-2029.
22. Asimismo, el Comité Tripartito Especial adoptó cuatro resoluciones que los trabajadores apoyan plenamente. La primera recomienda que el Consejo de Administración apruebe la ampliación de la duración del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI, así como que permanezca en contacto con la OMI, con objeto de convocar reuniones del Grupo de trabajo tripartito mixto a fin de realizar un examen definitivo del informe del Equipo de tareas para examinar y actualizar la base de datos conjunta OIT/OMI sobre el abandono de la gente de mar. La segunda resolución recomienda que el Consejo de Administración apoye la solicitud del Comité Tripartito Especial de convocar una reunión sobre las horas de trabajo y de descanso de conformidad con el mandato establecido en la resolución, y que el Director General se ponga en contacto con el Secretario General de la OMI con el fin de que este remita la resolución al Comité de Seguridad Marítima de la OMI. La tercera resolución se refiere al reconocimiento de la gente de mar como trabajadores clave y la cuarta recomienda que el

Consejo de Administración encargue al Director General que se ponga en contacto con el Secretario General de la OMI con el fin de que este remita la resolución al Comité de Facilitación de la OMI para su examen y la adopción de medidas, según proceda.

23. El Grupo de los Trabajadores apoya las enmiendas propuestas al Reglamento del Comité Tripartito Especial relacionadas con la adición de un nuevo artículo 3 *bis*, con el artículo 4, párrafo 4, y con el artículo 6, párrafos 2 y 4; coincide en que la enmienda propuesta al párrafo 10 de la Nota introductoria requiere un examen más detenido por parte del Comité Tripartito Especial. En conclusión, el Grupo apoya el proyecto de decisión junto con la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores al párrafo 35, *g*).
24. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Sudáfrica expresa su profundo agradecimiento por la magnífica labor del Comité Tripartito Especial en su quinta reunión, lo que evidencia claramente la solidez y pertinencia duraderas del MLC, 2006 como piedra angular de los derechos de la gente de mar y un instrumento esencial para asegurar la igualdad de condiciones en el sector del transporte marítimo mundial. Su grupo encomia las discusiones tripartitas constructivas y de alto nivel que caracterizaron la reunión que dio lugar a la adopción de siete enmiendas significativas y sustantivas al Código del Convenio, que abordan cuestiones críticas y oportunas. Su grupo acoge con satisfacción las enmiendas que refuerzan las disposiciones relativas a la repatriación, asegurando que esta esté libre de discriminación y definiendo claramente los costos que habrán de sufragar los armadores. Su grupo apoya firmemente el reconocimiento formal explícito de la gente de mar como trabajadores clave, especialmente tras la pandemia de COVID-19, que constituye un avance crucial para salvaguardar su movilidad y su acceso a la atención médica. Asimismo, aplaude las enmiendas históricas destinadas a la prevención y la eliminación de la violencia y el acoso a bordo de los buques, incluidos el acoso sexual y la intimidación. Al instar a la adopción de leyes y medidas en consonancia con el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), el MLC, 2006 demuestra su capacidad para evolucionar y hacer frente a los retos más acuciantes en el mundo del trabajo, garantizando un entorno de trabajo seguro y digno para toda la gente de mar. Además de establecer unas normas mínimas relativas a las condiciones de trabajo y de vida de toda la gente de mar, el MLC, 2006 sigue siendo el instrumento más fácilmente adaptable en el seno de la Organización. En el contexto de una OIT cambiante y un mundo del trabajo en constante evolución, este instrumento sirve de modelo dinámico para el futuro y podría contribuir a conciliar las divergencias en el proceso de examen de las normas, asegurando que la OIT mantenga un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado que, al mismo tiempo, proteja a los trabajadores y apoye a las empresas sostenibles. Su grupo espera con interés la aplicación efectiva de las nuevas disposiciones y se compromete a seguir colaborando en ese proceso tripartito.
25. El orador también indica que su grupo apoya plenamente la ampliación del mandato del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI y la decisión de convocar una reunión sobre las horas de trabajo y de descanso. La colaboración continua entre la OIT y la OMI es esencial a fin de establecer un marco reglamentario coherente y eficaz para el sector marítimo. Su grupo también toma nota de las enmiendas propuestas al Reglamento del Comité Tripartito Especial. El establecimiento de un procedimiento claro para cubrir las vacantes y, lo que es más importante, el mecanismo destinado a convocar reuniones extraordinarias para abordar las cuestiones urgentes son reformas sabias y necesarias para garantizar que el Convenio siga manteniendo su capacidad de adaptación en épocas de crisis mundiales. Por último, su grupo apoya la renovación del mandato del Presidente, Sr. Martin Marini, y apoya el proyecto de decisión sin reservas.

- 26. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú encomia el informe presentado por el Comité Tripartito Especial y reconoce la labor tripartita técnica y rigurosa realizada durante la quinta reunión, celebrada en abril de 2025, así como la conducción efectiva de los debates que permitió alcanzar consensos significativos en materia de normas internacionales del trabajo en el sector marítimo. Es importante hacer hincapié en que la reunión del Comité Tripartito Especial contó con la participación de más de 400 delegados, de los cuales el 36 por ciento fueron mujeres, lo que demuestra el carácter inclusivo y representativo de este proceso normativo. La Conferencia Internacional del Trabajo aprobó siete enmiendas al Código del MLC, 2006 en su última reunión en junio. Dichas enmiendas refuerzan sustancialmente la protección de la gente de mar a través de disposiciones, entre otras cosas, relativas a la no discriminación, la facilitación de la repatriación y los permisos para bajar a tierra, el bienestar, la atención médica, y la prevención de la violencia y el acoso. El grupo expresa su apoyo a las cuatro resoluciones adoptadas por el Comité Tripartito Especial, que incluyen: la ampliación del mandato del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI; la convocatoria de una reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos sobre las horas de trabajo y de descanso; el reconocimiento de la gente de mar como trabajadores clave; y el examen de las enmiendas al Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, enmendado, de la OMI con el fin de reflejar las enmiendas al MLC, 2006 en relación con los permisos para bajar a tierra. El grupo también reconoce las enmiendas al Reglamento del Comité Tripartito Especial. Dichas modificaciones modernizan el funcionamiento del Comité y reflejan las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19. El GRULAC apoya la renovación del mandato del Sr. Marini como Presidente del Comité Tripartito Especial, reconociendo su liderazgo técnico y su compromiso con el tripartismo. Tomando en consideración que la sexta reunión del Comité está programada para abril de 2028, se requieren recursos adecuados para esa reunión. En este contexto, el GRULAC reafirma su compromiso con la aplicación efectiva del MLC, 2006 y con la mejora de las normas para los trabajadores del sector marítimo. El grupo alienta al Comité Tripartito Especial y a la Oficina a proseguir su labor y reitera su compromiso con el bienestar de la gente de mar, cuyo trabajo es esencial para el comercio mundial y la estabilidad económica.
- 27. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Dinamarca dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania y la República de Moldova suscriben su declaración. Elogia la labor del Comité Tripartito Especial, que tiene un programa ambicioso con 16 propuestas de enmienda que debe examinar en relación con el MLC, 2006, el cual sigue siendo la piedra angular de la protección de los derechos de la gente de mar. La reunión demostró una vez más la calidad del diálogo tripartito en el sector marítimo. Acoge con satisfacción que, tras la reunión del Comité, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptara siete enmiendas al Código del MLC, 2006 por una abrumadora mayoría. En particular, aplaude la séptima serie de enmiendas, que tiene por objeto garantizar una protección efectiva de la gente de mar contra la violencia y el acoso a bordo de los buques, incluidos el acoso sexual, la intimidación y la agresión sexual. Estas enmiendas revisten gran importancia para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar a bordo de los buques. Lamenta que la enmienda propuesta por la Unión Europea y sus Estados miembros relativa a la duración máxima del periodo de servicio a bordo no recabara el apoyo suficiente para su adopción. Continúa considerando que la cuestión es de vital importancia y debería reflejarse debidamente en el texto del MLC, 2006. Asimismo, acoge con beneplácito la adopción por el Comité Tripartito Especial de cuatro resoluciones, en particular las relativas al reconocimiento de la gente de mar como trabajadores clave y sus contribuciones indispensables al comercio mundial, y a la petición de que la cuestión de las horas

de trabajo y de descanso sea examinada por el Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI. Aunque apoya las decisiones adoptadas por el Comité, expresa preocupación por las repercusiones financieras de la ampliación del mandato y la convocatoria de dos reuniones del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI y pide que la Oficina aclare de qué forma se tendrá en cuenta la situación financiera actual en este sentido. En relación con las propuestas para enmendar el Reglamento del Comité Tripartito Especial, si bien entiende la necesidad de una mayor flexibilidad para garantizar que el Comité pueda continuar realizando su trabajo adecuadamente si los miembros de la Mesa abandonan sus puestos en el intervalo entre las reuniones, así como cuando se tengan que convocar reuniones extraordinarias para abordar asuntos urgentes, la oradora recuerda que toda reunión extraordinaria debe celebrarse respetando plenamente el principio del multilingüismo, en el cual se sustenta el multilateralismo. Por consiguiente, apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores.

- 28. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** considera que la labor del Comité Tripartito Especial es importante y toma nota del informe de su Presidente. Se necesita más información sobre algunas de las enmiendas al Reglamento del Comité Tripartito Especial. Le preocupa que el proceso propuesto para la organización de las reuniones extraordinarias del Comité no requiera la aprobación del Consejo de Administración. Agradecería que la Oficina aclare si se podrían organizar otras reuniones de la OIT a través de un proceso similar, las implicaciones financieras de estas reuniones extraordinarias y las medidas que la Oficina podría adoptar para reducir al mínimo dichas implicaciones.
- 29. Un representante de la República Unida de Tanzania** suscribe la declaración formulada por Sudáfrica en nombre del grupo de África y felicita a la Oficina por la preparación del documento GB.355/LILS/2, el cual es exhaustivo y contiene el informe de la quinta reunión del Comité Tripartito Especial. Acoge con satisfacción las propuestas de enmienda al Reglamento del Comité Tripartito Especial y reconoce que permitir al Comité que provea las vacantes cuando estas se producen en el intervalo entre las reuniones formales es fundamental para garantizar la continuidad, la eficiencia operativa y la seguridad jurídica en el mandato y funcionamiento del Comité. Su país aplica activamente el MLC, 2006 y subraya la importancia de contar con mecanismos de gobernanza estables, predecibles y bien estructurados en el Comité. Reconoce la ventaja de la propuesta de facultar al Comité para convocar reuniones extraordinarias en respuesta a acontecimientos de alcance mundial y carácter urgente. El establecimiento de un marco formal para estas reuniones extraordinarias con el objetivo de proporcionar orientación oportuna y respuestas coordinadas, sin enmendar el Código, fortalecería considerablemente la capacidad de todos los mandantes tripartitos para proteger los derechos y el bienestar de la gente de mar. Indica que el apoyo de su país a estas enmiendas radica en los esfuerzos continuos que despliega para aplicar el MLC, 2006 mediante el fortalecimiento de la legislación y los sistemas de inspección nacionales con el fin de abordar las necesidades cambiantes de la fuerza de trabajo marítima y mejorar las condiciones de trabajo y de vida de la gente de mar a través de una estrecha colaboración con los interlocutores tripartitos nacionales, incluidas las asociaciones de gente de mar y de armadores. Al respaldar las propuestas de enmienda, su país reafirma su compromiso con la cooperación tripartita eficaz y la promoción de normas laborales que ofrezcan un alto grado de protección para la gente de mar, tanto en el plano nacional como en la comunidad marítima mundial más amplia. En conclusión, apoya el proyecto de decisión contenido en el párrafo 35, en particular el apartado *b*). Esta decisión reviste una importancia estratégica para la promoción del programa sobre la economía azul en su país, en consonancia con la ambición de su Gobierno de posicionar los puertos de Dar es Salaam, Tanga, Bagamoyo y Zanzíbar como centros logísticos competitivos para la región de África Oriental y Central.

- 30. Un representante del Gobierno de Colombia** indica que el sector marítimo es fundamental para el desarrollo socioeconómico de Colombia, ya que es un país con una infraestructura estratégica para el comercio exterior. Los cambios introducidos bajo la dirección del Ministerio de Trabajo y la futura ratificación del MLC, 2006 son pasos muy importantes para garantizar los derechos de la gente de mar y promover el trabajo decente. En septiembre se celebraron consultas tripartitas sobre la posible ratificación del MLC, 2006 en el marco de la comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales y se obtuvieron resultados positivos. Entre los próximos pasos se prevé la adopción de la ley de ratificación del Convenio por el Congreso; el proyecto de ley está siendo examinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La ratificación del MLC, 2006 tiene una importancia estratégica para Colombia, ya que permitiría al país aumentar la competitividad en el sector marítimo y garantizar condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables para la gente de mar. Esto representa un avance importante que permitiría armonizar la legislación nacional con las normas de la OIT, al tiempo que se refuerza el compromiso con el trabajo decente, la protección social, el respeto de los derechos humanos y laborales de la gente de mar y la aplicación efectiva de los instrumentos pertinentes. Colombia reafirma su voluntad de continuar fortaleciendo la cooperación con los órganos multilaterales de la OIT y avanzar hacia la consolidación de políticas que garanticen la protección, el bienestar y la dignidad de toda la gente de mar. Este proceso es fruto de la estrecha colaboración del país con el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, al que da las gracias.
- 31. Un representante del Gobierno de Omán** expresa su agradecimiento a la Oficina por preparar el documento relativo al informe de la quinta reunión del Comité Tripartito Especial. Su Gobierno valora la labor llevada a cabo por el Comité y la adopción por este de siete nuevas enmiendas al Código del MLC, 2006. En este contexto, Omán sigue trabajando con miras a reforzar los marcos legislativos y los mecanismos de inspección del sector marítimo, en coordinación con las autoridades pertinentes, para proteger a la gente de mar, regular las horas de trabajo y de descanso y mejorar los procedimientos de repatriación y asistencia médica, en consonancia con las disposiciones del MLC, 2006. Acoge con satisfacción las conclusiones relacionadas con el Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI y apoya las propuestas de enmienda al Reglamento del Comité Tripartito Especial, al tiempo que hace hincapié en la importancia de fortalecer el apoyo técnico prestado a los países y proporcionar material de orientación en árabe para facilitar la aplicación de las nuevas enmiendas. Para concluir, reafirma el compromiso de su país para apoyar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones de trabajo de la gente de mar y promover la justicia social en el sector del transporte marítimo y apoya el proyecto de decisión.
- 32. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), respecto de las preguntas realizadas a la Oficina sobre la forma en que se tendrá en cuenta la situación actual para la financiación y organización de las dos reuniones solicitadas del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI, indica que estas se financiarán con los ahorros obtenidos del presupuesto y, si no resultara posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación más adelante. Añade que la primera reunión será organizada por la OMI en Londres, por lo que la OIT incurrirá en menos gastos. Se estima que el presupuesto para dicha reunión ascenderá a aproximadamente 60 000 dólares de los Estados Unidos y cubrirá la participación de los representantes de armadores y de gente de mar que asistan a la reunión, el viaje del personal de la Secretaría que brindará asistencia en la reunión y la traducción del informe.

33. En respuesta a la pregunta formulada por el representante del Gobierno de los Estados Unidos, indica que el Reglamento del Comité Tripartito Especial estipula que el Consejo de Administración es responsable de convocar reuniones extraordinarias. El Consejo de Administración delegará esta facultad en la Mesa del Comité solo en circunstancias extraordinarias cuando no disponga de tiempo suficiente para convocarlas, con carácter totalmente excepcional y a condición de que las modalidades de la reunión se ajusten a los recursos financieros disponibles. Todo ello se debatió extensamente en la quinta reunión del Comité, en la que la Oficina señaló a la atención de los delegados las restricciones financieras. El texto propuesto convenido por el Comité tiene en cuenta estas inquietudes. Añade que la enmienda propuesta se deriva de las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19, que tomó a todos por sorpresa y afectó negativamente a la industria marítima. Los marinos fueron confinados a bordo de los buques, se les suspendieron sus permisos para bajar a tierra y se les denegó la atención médica. Debido a esta situación, es necesario ofrecer un apoyo y orientación extraordinarios a la industria y mejorar la cooperación entre los Estados Miembros. La OIT demostró su capacidad de convocatoria en esos momentos extraordinarios, la cual ayudó a las partes a ponerse en contacto y a encontrar soluciones a situaciones reales concretas. El Comité Tripartito Especial considera que debería contar con un mecanismo en virtud del cual se puedan convocar estas reuniones extraordinarias en circunstancias excepcionales y a fin de estar preparados, entre otras cosas, para una posible pandemia en el futuro. Señala que, si se carece de presupuesto, la industria está muy acostumbrada a celebrar reuniones a distancia en inglés, por lo que los costos se podrían reducir al mínimo, siempre que se acepte que existen circunstancias excepcionales que impiden el pleno multilingüismo.

Decisión

34. **El Consejo de Administración acoge con satisfacción la labor del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), y:**
- a) **toma nota del informe del Presidente del Comité Tripartito Especial sobre la quinta reunión del Comité Tripartito Especial (7-11 de abril de 2025) y de las resoluciones que se adoptaron en esa reunión;**
 - b) **refrenda la solicitud del Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional (OMI) de convocar una reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos a fin de realizar un examen del informe final del Equipo de tareas encargado de examinar y actualizar (o remodelar) la base de datos conjunta OIT-OMI sobre el abandono de la gente de mar, y solicita al Director General que se ponga en contacto con el Secretario General de la OMI a tal efecto;**
 - c) **refrenda la solicitud del Comité Tripartito Especial de convocar una reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI sobre las horas de trabajo y de descanso, con el mandato que figura en la resolución mencionada en el párrafo 24 del documento GB.355/LILS/2, y solicita al Director General que se ponga en contacto con el Secretario General de la OMI para remitir la solicitud al Comité de Seguridad Marítima de la OMI;**
 - d) **aprueba la enmienda al párrafo 19 del mandato del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI;**

- e) decide que los costos pertinentes de las reuniones de tres días de duración del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI, si se celebran en 2026 y 2027, se financien en primer lugar con los ahorros que puedan obtenerse de la parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio 2026-2027;
- f) solicita al Director General que remita a la OMI la resolución en la que se recomienda que el Comité de Facilitación de la OMI considere la enmienda al MLC, 2006 en relación con el permiso para bajar a tierra, adoptada durante la quinta reunión del Comité Tripartito Especial, y tome las medidas oportunas;
- g) adopta las enmiendas relacionadas con la adición de un nuevo artículo 3 *bis*, con el artículo 4, párrafo 4, y con el artículo 6, párrafos 2 y 4, al Reglamento del Comité Tripartito Especial que se proponen en el anexo del documento GB.355/LILS/2, y remite las enmiendas propuestas al párrafo 10 de la Nota introductoria a dicho Comité para un examen más detenido;
- h) renueva el nombramiento del Sr. Martin Marini (Singapur) como Presidente del Comité Tripartito Especial por un periodo de tres años, de 2025 a 2028;
- i) decide convocar la sexta reunión del Comité Tripartito Especial del 3 al 7 de abril de 2028 y solicita al Director General que prevea fondos a ese efecto en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2028-2029.

(GB.355/LILS/2, párrafo 35, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

3. Selección de convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2027 (GB.355/LILS/3)

35. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** muestra su sorpresa por las cinco opciones descritas en el documento y el orden en que se presentan. Señala que la opción 5, en la que se propone la suspensión temporal de la preparación de un Estudio General en 2027, fue sugerida inicialmente por la Oficina durante las consultas celebradas y representa la forma más lógica y adecuada de proceder. El orador lamenta que esa opción se haya colocado en último lugar y apenas se haya explicado, ya que debería haberse presentado la primera en atención a su sólida fundamentación y por ajustarse al aumento de la carga de trabajo durante el año de transición que precederá a la puesta en marcha del sistema simplificado de presentación de memorias en 2026.
36. Con respecto a la opción 1, relativa a las perspectivas de ratificación de instrumentos actualizados seleccionados, su Grupo no apoya esta opción por diversos motivos. En primer lugar, la finalidad de un Estudio General es examinar la legislación y la práctica nacionales en relación con determinados instrumentos, a fin de entender cabalmente cómo se aplican en el plano nacional. En segundo lugar, la Oficina ya cuenta con actividades específicas concebidas para promover la ratificación de instrumentos actualizados y nuevos, como la campaña de ratificación organizada con motivo del centenario de la OIT en 2019 y diversas campañas mundiales de ratificación. La ratificación es un acto soberano que solo debería producirse después de que el Gobierno interesado haya llevado a cabo exámenes exhaustivos de la legislación y la práctica nacionales. En este sentido, la función de la Oficina es ayudar a los Gobiernos a realizar esa evaluación, de manera que la ratificación, si llega a producirse, no se reduzca a una mera declaración de intenciones. Además, un Estudio General no añadiría valor

a ese proceso, habida cuenta de que los exámenes previos a la ratificación deben referirse a un país específico, y constituiría un mal uso de la oportunidad de examinar un determinado ámbito temático. Como se indicó en relación con el documento GB.355/INS/7, la Oficina debería centrarse en ayudar a los Estados Miembros a aplicar eficazmente los convenios ratificados. En tercer lugar, esta opción se solapa con la labor del mecanismo de examen de las normas (MEN), en particular porque, desde el punto de vista de algunos mandantes, la ratificación de instrumentos actualizados está vinculada directamente con la derogación de instrumentos superados. Dado que la Mesa del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) ya ha acordado celebrar una discusión el próximo año sobre la forma de proceder con respecto a los instrumentos que han sido superados, su Grupo considera que un Estudio General sobre este tema sería prematuro y tal vez creara confusión. En caso de que se necesite un estudio sobre las perspectivas de ratificación, este podría proporcionarse en forma de documento o nota de información de la Oficina al GTT del MEN, que es el foro adecuado. Por consiguiente, su Grupo rechaza por completo la opción 1.

37. La opción 5, consistente en suspender temporalmente la preparación de un Estudio General en 2027, es la opción que prefiere su Grupo. El orador afirma que se trata de un enfoque pragmático y responsable que permitiría a la Oficina, a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y a los mandantes centrarse en poner en marcha con éxito el sistema simplificado de presentación de memorias en virtud del artículo 22. La suspensión temporal del Estudio General de 2027 garantizaría la coherencia y evitaría someter los recursos a una presión innecesaria, ya que elaborar un Estudio General exige esfuerzos considerables. Esta preocupación se planteó en reiteradas ocasiones durante las consultas celebradas sobre la simplificación del sistema de presentación de memorias. Su Grupo considera que planificar con demasiada antelación podría resultar contraproducente y que suspender el Estudio General al menos en 2027 es la solución más lógica. Por consiguiente, su Grupo no estima necesario examinar las otras opciones, habida cuenta de que la opción 5 es su opción preferida.
38. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que su Grupo agradece los esfuerzos de la Oficina por mejorar las sinergias entre el Estudio General y otros procesos normativos, en particular, en el seguimiento dado a las recomendaciones del GTT del MEN, que el Consejo de Administración ha destacado reiteradamente como una prioridad institucional. El Grupo ha examinado las preocupaciones expresadas por la carga de trabajo de la Oficina y la necesidad de facilitar eficazmente las obligaciones de presentar memorias, cumpliendo al mismo tiempo los requisitos constitucionales. La oradora señala que la planificación a más largo plazo podría ayudar a lograr esos objetivos y subraya la importancia de mantener los Estudios Generales anuales conforme a lo dispuesto en la Constitución de la OIT. Los Estudios Generales ofrecen una visión completa de la legislación y la práctica nacionales e identifican los obstáculos a su ratificación. Por todo lo anterior, su Grupo no puede apoyar la opción 5 ni ninguna propuesta que suspenda la preparación del Estudio General en 2027 o deje sin efecto las obligaciones dimanantes del artículo 19. La oradora observa que, como se indica en el anexo III, nunca se ha suspendido la preparación de los Estudios Generales desde 1949, ni siquiera durante la pandemia de COVID-19.
39. La oradora dice que su Grupo apoya la opción 1, que está en consonancia con el seguimiento del MEN como prioridad institucional y con el respaldo del Consejo de Administración a la labor del GTT del MEN en materia de ratificación, promoción específica y aplicación efectiva de instrumentos actualizados. Esa opción reforzará la coherencia de los procesos normativos y aumentará el impacto de la labor de la Oficina. Aunque reconoce que lo anterior se aparta de la práctica habitual, la oradora señala que se han adoptado enfoques similares en el pasado.

Teniendo presente la carga de trabajo de la Oficina, dice que su Grupo considera que esa propuesta sería compatible con la implantación de la simplificación de la presentación de memorias en virtud del artículo 22. Añade que los Estudios Generales deben ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 19 y que los formularios de memoria deberían incluir preguntas sobre el grado en que se da efecto a cada instrumento y las dificultades que pueden impedir o demorar la ratificación. Dice que tal vez también pueda ser adecuado que la Oficina proporcione además un resumen del contenido de cada instrumento. Su Grupo estima que la opción 1.2 logra el mejor equilibrio entre limitar la carga que supone la presentación de memorias y reflejar el carácter excepcional de este enfoque. La oradora propone introducir algunos ajustes en la lista de instrumentos, entre otros, trasladar los instrumentos relativos a los pescadores y el trabajo portuario a 2027 y eliminar el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la lista de instrumentos seleccionados para el segundo año, con miras a planificar un Estudio General completo sobre dicho Convenio.

40. La oradora declara que su Grupo concede una especial importancia al Convenio núm. 169, habida cuenta de que los pueblos indígenas y tribales continúan sufriendo graves vulneraciones de sus derechos en todo el mundo. Describe el Convenio como un instrumento esencial para proteger esos derechos y promover la igualdad, la consulta y el desarrollo sostenible. Dado que solo cuenta con 24 ratificaciones hasta la fecha, en su opinión, un Estudio General sobre este Convenio permitiría llevar a cabo un examen oportuno de la legislación y la práctica para identificar los retos y promover su ratificación y aplicación.
41. Con respecto a la opción 3, relativa al Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), la oradora dice que, si bien el sector se enfrenta a déficits generalizados de trabajo decente, la Oficina debería centrarse, por el momento, en promover la ratificación, y que la inclusión de este instrumento en la opción 1.2 es preferible a la preparación de un Estudio General exhaustivo.
42. En lo concerniente a la opción 4, que se refiere a los instrumentos de protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, la oradora acoge con satisfacción la preparación de un Estudio General, señalando su importancia universal y el hecho de que represente la primera oportunidad de obtener una visión general actualizada de la legislación y la práctica en un momento en que aumentan las insolvencias. Dice que un Estudio General de ese tipo proporcionaría información muy valiosa sobre las deficiencias y las medidas necesarias para proteger los créditos laborales. Para concluir, la oradora reitera que su Grupo no puede apoyar la opción 5 y prefiere un plan a más largo plazo, que comenzaría por la opción 1, especialmente la opción 1.2, seguida de la opción 4 y, por último, las opciones 2 y 3.
43. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Sudán reitera el compromiso de su grupo con la presentación de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, lo que permite hacer un seguimiento de los progresos en materia de ratificación y aplicación de los convenios actualizados. El orador acoge con satisfacción la parte introductoria del informe, en la que se describen los vínculos entre las discusiones recurrentes y la labor normativa, y toma nota de la información de referencia facilitada en la opción 1 sobre el amplio trabajo del GTT del MEN. La clasificación de los instrumentos superados y la necesidad de disponer de información exhaustiva sobre las medidas nacionales y las perspectivas de ratificación ponen de relieve la importancia de seleccionar un enfoque que refuerce la eficacia y la coherencia del sistema de control de la OIT.

44. El orador dice que su grupo está a favor de la opción 1.1, en la que se propone un ciclo gradual de tres años para la presentación de memorias en virtud del artículo 19. Su grupo considera que esa opción es una respuesta equilibrada y realista a las capacidades de presentación de memorias de muchos países en desarrollo y países menos adelantados. Al distribuir la carga de trabajo a lo largo de varios años, la opción 1.1 aliviaría la presión que genera la presentación de memorias, aseguraría la coherencia con los objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente (incluidas las discusiones recurrentes previstas para 2027, 2028 y 2029) y brindaría un marco más estructurado y previsible para evaluar las perspectivas de ratificación e identificar los obstáculos a la aplicación de instrumentos actualizados. Su grupo reconoce el valor de los Estudios Generales centrados en las perspectivas de ratificación de instrumentos actualizados, que ayudarían a subsanar las lagunas de información actuales, identificar los retos a que se enfrentan los Estados Miembros —especialmente aquellos que siguen estando vinculados por convenios superados— y orientar a la Oficina respecto de la adaptación de la asistencia técnica. Todo ello es especialmente importante para muchos países africanos que han emprendido reformas laborales y afrontan limitaciones de capacidad institucional, y está en consonancia con los esfuerzos nacionales en curso en esferas como la informalidad, la protección social, la inspección del trabajo y la creación de empleo.
45. Con respecto a las opciones 2, 3 y 4, su grupo las considera importantes e insta a la Oficina a seguir trabajando en ellas en el marco de las recomendaciones del GTT del MEN, en las que se pide la puesta en marcha de campañas de promoción selectivas y generales que favorezcan un aumento del número de ratificaciones. En lo tocante a la opción 5, su grupo no la ve como una opción viable, ya que afectaría a la secuencia vigente de discusiones recurrentes y la trastocaría.
46. El orador pide que se celebren consultas amplias e inclusivas entre los mandantes antes de la 356.^a reunión del Consejo de Administración, a fin de velar por que la selección final que se haga refleje unas prioridades regionales equilibradas y unas expectativas realistas en materia de presentación de memorias. Su grupo reafirma su compromiso inquebrantable con el sistema de control de la OIT y con la promoción de la justicia social mediante el trabajo decente.
47. **Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Brasil dice que el cumplimiento de la obligación fundamental que incumbe a los Estados Miembros en virtud de la Constitución de la OIT de presentar las memorias es un asunto de suma importancia para su grupo. Le parecen adecuadas las propuestas para promover la ratificación, alentar a los países a examinar su situación en materia de ratificación y aplicación de instrumentos, proporcionar orientaciones para su aplicación, evaluar el impacto y la pertinencia de las normas, y seleccionar los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución. La oradora celebra las medidas que orienten el establecimiento de vínculos eficaces entre las discusiones recurrentes y los resultados de las iniciativas relativas a las normas, que permitirán estudiar opciones para hacer un mejor uso del artículo 19 sin aumentar las obligaciones de los Estados Miembros en materia de presentación de memorias. Toma nota de que la decisión que adopte el Consejo de Administración en relación con este punto del orden del día guarda una estrecha relación con la decisión adoptada durante el debate anterior sobre la propuesta de simplificar la presentación de memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados en virtud del artículo 22 de la Constitución mediante la implementación progresiva de memorias temáticas sobre la aplicación de convenios. La oradora observa que las propuestas señaladas en el documento prevén un posible periodo de transición de 2027 a 2029, durante el cual los Estados Miembros se adaptarían a las nuevas modalidades de presentación de memorias y se controlaría la carga general de trabajo que supone esa presentación, incluida la carga de

trabajo vinculada a la elaboración de las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución.

48. En cuanto a las orientaciones impartidas a la Oficina para la elaboración ulterior del formulario de memoria, la oradora dice que el GRULAC apreciaría recibir una propuesta de la Secretaría en la que se utilice un lenguaje adaptado a las realidades y necesidades actuales del mundo laboral y se sistematice la información reunida de manera eficiente.
49. La oradora señala la importancia de promover el intercambio de información y fortalecer la capacidad de los mandantes para aplicar eficazmente las normas internacionales del trabajo. Acoge con satisfacción las alternativas a los instrumentos propuestos para el Estudio General que deberá preparar la Comisión de Expertos en 2027 y considera pertinente la orientación proporcionada por la Oficina al formular alternativas que guiarán la elaboración de estudios que permitan identificar medidas destinadas a promover la ratificación de las normas internacionales del trabajo y su aplicación. La oradora se felicita por la pertinencia de la propuesta y resalta la identificación de instrumentos que cuentan con un número bajo y limitado de ratificaciones.
50. La oradora toma nota de la lógica de la propuesta formulada por algunos de los mandantes durante las consultas oficiosas, quienes expresaron su apoyo a una posible alternativa que consistiría en suspender la preparación de un Estudio General durante un año para simplificar la presentación de memorias, tal como se indica en la opción 5. Teniendo en cuenta la situación presupuestaria actual, así como la propuesta de simplificar la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución y la definición de medidas institucionales futuras, la oradora dice que su grupo prefiere esta alternativa.
51. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Austria dice que su grupo considera que los Estudios Generales siguen siendo un elemento clave de la labor normativa de la OIT. Su grupo reconoce la opción 1, relativa a las perspectivas de ratificación de instrumentos actualizados seleccionados, que tiene su origen en el MEN. Valora que esa opción permita conocer en mayor profundidad la diversas circunstancias nacionales que influyen en la ratificación y la aplicación eficaz de las normas actualizadas. Sin embargo, considera que dicha opción resultaría engorrosa para los Gobiernos desde el punto de vista de la presentación de memorias, especialmente si se tiene en cuenta el aumento previsto de la carga de trabajo a raíz del nuevo sistema de presentación de memorias en virtud del artículo 22. Su grupo está a favor de la opción 1.1, descrita en el anexo I, la cual distribuiría la tarea en tres Estudios Generales que se prepararían en 2027, 2028 y 2029. Solo deberían incluirse los convenios actualizados que estén vinculados a instrumentos superados, por lo que deberían excluirse aquellos convenios que no guarden relación con ningún instrumento superado, como es el caso del Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172).
52. Con respecto a la opción 5, la oradora señala que esa propuesta fue sugerida originalmente por la Oficina en noviembre de 2024, a fin de liberar recursos con los que asegurar adecuadamente la transición al nuevo sistema de presentación de memorias en virtud del artículo 22. Pide a la Oficina que explique al Consejo de Administración en qué medida las memorias presentadas en virtud del artículo 19 resultan onerosas para la Oficina en cuanto a los recursos que necesita y los costos que debe sufragar, y si adoptar la opción 5 ayudaría a facilitar dicha transición. De ser así, el PIEM podría estar dispuesto a considerar esta opción como alternativa.
53. En referencia a las opciones 2, 3 y 4, la oradora agradece a la Oficina que haya presentado opciones que son oportunas y pertinentes y que ofrezca una argumentación fundamentada y

valiosa para cada una de ellas. Aunque los miembros del PIEM tienen distintas preferencias respecto de esas opciones, el grupo sigue dispuesto a sumarse a cualquier consenso que pueda surgir.

54. En relación con el cuestionario respectivo, la oradora dice que la Oficina debería proponerse utilizar cuestionarios más sencillos y menos engorrosos que se mantengan dentro del ámbito de aplicación de los instrumentos correspondientes.
55. **Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a una pregunta sobre cuán onerosa es la preparación de Estudios Generales para que los examine la Comisión de Expertos, afirma que su preparación requiere una inversión considerable. Aunque para esa labor normalmente se necesita la dedicación, durante seis meses, de dos o tres miembros del personal, en función de la complejidad del tema, la Oficina recibe apoyo suplementario solo durante tres meses. No obstante, la oradora señala que, a pesar de recibir menos recursos de los que se necesitan, la Oficina ha logrado completar la labor que se le ha encomendado.
56. Con respecto a la opción 1, la oradora recuerda un Estudio General similar, que se realizó en 1968 y se publicó en 1969, y señala que este era de mucha menor envergadura que un Estudio General tradicional. Por consiguiente, explica que la opción 1 requeriría una inversión reducida por parte del Departamento. Señala que, al parecer, la opción 1.1 ha recibido el mayor número de adhesiones. En lo tocante a la opción 5, la oradora confirma que ha sido analizada anteriormente en el marco de una propuesta relativa a la presentación periódica de memorias, y aclara que no se siguió desarrollando porque trastocaría la contribución normativa a las discusiones recurrentes establecidas en virtud de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022.
57. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece la aclaración de la Oficina, que indica que, de adoptarse la opción 1.1, no se vería alterado el ciclo de discusiones recurrentes y se reduciría la carga que supone el proceso normal de preparación de los Estudios Generales. A pesar de que el Grupo de los Trabajadores prefiere, en principio, la opción 1.2, sus miembros podían ser flexibles y apoyar la opción 1.1. Con respecto a mantener las opciones 2, 3 y 4 para examinarlas en el futuro, la oradora solicita que se modifique su orden para que este sea 4, 2 y 3.
58. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que, aunque las opiniones están divididas, existen buenas razones para adoptar la opción 5, que entrañaría suspender temporalmente la preparación del Estudio General. En el contexto de la fase de transición, suspender temporalmente el Estudio General concedería a los Gobiernos y a la Oficina el margen necesario para efectuar ajustes y prepararse para el próximo ciclo. El orador señala que la adopción de la opción 1 sometería a mayor presión los recursos de la Oficina. El Grupo de los Empleadores considera igualmente que el tema de la opción 1, que se refiere a las normas actualizadas, ya figura en el orden del día del GTT del MEN y, por tanto, no es adecuado como tema de un Estudio General en este momento. El orador manifiesta su preocupación por que el GTT del MEN ya haya previsto examinar este asunto, y añade que un Estudio General equivaldría a cuestionar el resultado de esa discusión. Señala que, si bien no se han descartado las discusiones sobre normas actualizadas, en aras de la eficiencia y la racionalización, es necesario articularlas adecuadamente para evitar las duplicaciones.

- 59. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que, aunque no se ha alcanzado un consenso, existe una opinión mayoritaria. Menciona la preocupación por la duplicación del proceso del GTT del MEN y explica que la opción 1 se refiere a cuestiones que ya han sido ultimadas en el MEN y refrendadas por el Consejo de Administración. La oradora indica que, como prioridad institucional reconocida por el Consejo de Administración, es necesario realizar esfuerzos para promover las normas actualizadas y comprender las dificultades a que se enfrentan los Estados Miembros al pasar de las normas superadas a las actualizadas. Recuerda la labor del MEN, en particular la identificación y la promoción de las normas actualizadas, y señala que la opción 1 establece la vía para cumplir su mandato. La oradora recuerda asimismo la afirmación de la Oficina de que la adopción de la opción 1 no conllevaría un aumento de la carga de trabajo y se gestionaría en el marco del nuevo proceso de presentación de memorias en virtud del artículo 22 y, por tanto, reitera la viabilidad de elegir esa opción y los beneficios que se derivarían de hacerlo.
- 60. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Brasil dice que, en principio, su grupo se decanta por la opción 5, pero está dispuesto a ser flexible respecto de la opción 1.1.
- 61. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Austria reitera el apoyo de su grupo a la opción 1.1, a condición de que el Estudio General abarque solo los convenios actualizados vinculados a instrumentos superados. Su grupo se mantiene asimismo flexible respecto de otras opciones.
- 62. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Sudán reitera el apoyo de su grupo a la opción 1.1.
- 63. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) dice que el proyecto de decisión que figura en el documento se ha ajustado para reflejar los instrumentos comprendidos en la opción 1.1.

Decisión

- 64. El Consejo de Administración solicita a la Oficina que elabore, con miras a su examen en su 356.ª reunión (marzo de 2026):**
- a) el formulario de memoria en virtud del artículo 19 acerca del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), el Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), con miras al Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones deberá preparar en 2027 a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia lo examine en 2028;**
 - b) el formulario de memoria en virtud del artículo 19 acerca del Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167), el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), y el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), con miras al Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones deberá preparar en 2028 a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia lo examine en 2029;**

- c) el formulario de memoria en virtud del artículo 19 acerca del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88), el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) (parte IV), el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168), el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), con miras al Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones deberá preparar en 2029 a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia lo examine en 2030.

([GB.355/LILS/3](#), párrafo 71)